



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-13167481- -GDEBA-HZGAEPMSALGP - Reconocimiento de Servicios - Dejar sin efecto el Art. 3° de RESO-2021-1290-GDEBA-MSALGP

VISTO el EX-2020-13167481-GDEBA-HZGAEPMSALGP, del cual surge que resulta necesario dejar sin efecto el artículo 3° de la RESO-2021-1290-GDEBA-MSALGP, referente a Andrea Alejandra RODRIGUEZ, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se le reconocieron, desde el 4 de agosto de 2016 hasta el 18 de abril de 2017, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio de Pediatría – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el exordio de la presente;

Que, de acuerdo a lo establecido por la prescripción liberatoria establecida en el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme artículo 2537 del mismo cuerpo legal, al reconocimiento mencionado no le correspondían diferencias salariales, motivo por el cual es procedente dejar sin efecto el artículo 3° del dicho acto administrativo por el cual se atendió el gasto;

Que la presente medida se efectúa de conformidad con el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, que preceptúa: *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”*;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 124;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el artículo 3° de la RESO-2021-1290-GDEBA-MSALGP, referente a Andrea Alejandra RODRIGUEZ (D.N.I. 16.544.306 - Clase 1963 – Legajo de Contaduría 350.851), quien revista como Médica de Hospital “B” – Especialidad: Clínica Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.